E

l recorrido de la regulación contable es digno de ser tenido en cuenta. En algunos países siempre ha sido competencia del Gobierno. En otros empezó siendo una expresión de los gremios profesionales. Se pensaba que no había nadie mejor que los propios contadores para determinar los estándares de contabilidad y de auditoría. Con el paso del tiempo, se consideró que existían fuertes conflictos de interés en la autorregulación. En unas jurisdicciones se obligó a incluir en los cuerpos emisores de estándares a personas conocedoras del mundo de los negocios, de la economía, la administración y la contabilidad de las empresas, que no fueran contadores. En otras los organismos privados tuvieron que separarse de las entidades de la profesión, adoptar estatutos que garantizaran su independencia, practicar un debido proceso, que incluyera una amplia consulta sobre los proyectos. Diríamos que hoy en día las ideas dominantes subrayan que muchas personas, instituciones y estamentos tienen interés legítimo en la regulación contable. Que es necesario actuar neutralmente, con equidad. Que los cuerpos emisores de estándares deben ser representativos y practicar sistemas democráticos. Que los votos deben ser sustentados, motivados, apoyados en argumentos, ya sean a favor o en contra de una proposición. La legalidad cedió su puesto a la legitimidad, que se evidencia en la cantidad de personas que opinan, en sus exposiciones sobre los borradores, en su análisis cuidadoso por parte de los emisores, en su aceptación o rechazo motivado. La disciplina ha sido una exigencia de las entidades desde hace mucho tiempo. Se reconoce en nuestro Código Civil que proviene del siglo XIX. Al aplicarla es posible aplaudir o censurar a los miembros, incluso expulsándolos. No obstante, esta posibilidad solo comprende a los afiliados. Por ello en algunas jurisdicciones la actividad disciplinaria profesional se mantiene en cabeza del Estado, de quien se espera mayor neutralidad, menos o ningún conflicto de interés y decisiones con efecto sobre toda la comunidad. Hay lugares donde conviven estas dos concepciones de disciplina y hay otros en que solamente el Estado investiga y juzga. Tratándose de normas de contabilidad, de ética, de calidad, de aseguramiento y de otros servicios, en los últimos años se ha cualificado su expedición cuando se trata de entidades de interés común o público. De tal manera que la regulación aplicable a las EIP (PIE) está confiada a entidades neutrales y se es más flexible para que la profesión determine o influya en las reglas para las demás entidades. Pensar en los colegios sin tener en cuenta la evolución expuesta es obrar de espaldas a la comunidad de negocios mundial, que ha destilado con sumo cuidado las estructuras actuales. Hay que reflexionar sobre los cambios que han ocurrido en Colombia, respecto de profesiones como la medicina. Tenemos el Colegio, los Tribunales y el Consejo Nacional de Talento Humano en Salud. Todo ello sin perjuicio de las agremiaciones de estudiantes, egresados, ocupaciones, especialistas, academias, de Eps e Ips. Lo más importante de los colegios es lo que menos nos preocupa en nuestro país: la representación.

*Hernando Bermúdez Gómez*